



Resolución Jefatural No. 212-92-AGN/J

Lima, 20 NOV. 1992

Vistos los documentos adjuntos sobre modificación de R.J. N°011-92-AGN/J;

CONSIDERANDO:

Que, por R.J. N°011-92-AGN/J del 17 02-92 se otorgó a favor del Sr. Luis Alfonso MEZA MIRANDA a partir del 24 de enero de 1992, fecha de aceptación de renuncia según R.M. N°061-92-JUS/24-01-92, Pensión de Cesantía Nivelable, asimismo se abono por concepto de compensación vacacional la suma total de doscientos cincuenta y siete y 40/100 nuevos soles (S/. 257.40) desagregada en la siguiente forma: AÑO 1991 (S/. 237.60) y AÑO 1992 (S/. 19.80);

Que, de acuerdo a la revisión de los antecedentes que obran en la referida Resolución, se desprende que el Sr. Luis Alfonso MEZA MIRANDA reingreso a la Administración Pública bajo el régimen de Pensiones del D.L. 20530 a partir del 05-06-90 designándosele a partir de dicha fecha como funcionario Nivel F-4 del Archivo General de la Nación a mérito de la R.M. N°615-90-JUS;

Que, el Art. 104° del D.S. 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa señala que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado como compensación vacacional, caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, el referido ex-funcionario a la fecha de su renuncia acumuló un ciclo laboral completo y 7 meses, 19 días de servicios, por lo que es necesario modificar el monto de la compensación vacacional señalado en el Art. 3° de la R.J. N°011-92-AGN/J;

Estando con la visación de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, la Oficina Ejecutiva de Personal; y

De conformidad con el D.Leg.120, modificado por D.Leg.583, las Rs.Ms.N°s: 201-1 y 202-1-JUS/92 que aprueban la estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la R.J. N° 011-92-AGN/J del 17 02-92 que otorga Pensión de Cesantía Definitiva Nivelable y Compensación Vacacional al Sr. Luis Alfonso MEZA MIRANDA, ex-funcionario del -



1..

Archivo General de la Nación, sólo en la parte que respecta al monto de la compensación vacacional señalada en el Art. 3° de la citada Resolución debiendo figurar el monto total de TRECIENTOS SETENTISEIS Y 20/100 NUEVOS SOLES (S/.376.20), desagregada en la siguiente forma: AÑO 1991 (S/.237.60) y AÑO 1991 (S/.138.60).

ARTICULO 2°.- ABONAR a favor del referido pensionista, por efecto de la modificación señalada en el Art. anterior, la suma de CIENTO DIECIOCHO Y 80/100 NUEVOS SOLES) (S/.118.80) por concepto de diferencia de compensación vacacional correspondiente al año 1992.

El Egreso que origine la presente Resolución se afectará con cargo a la Asignación Específica 05.03 Otros beneficios - Pensiones: Pliego 09, Sector 06 Justicia del Ejercicio Pre supuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Handwritten signature of Aida Luz Mendoza Navarro, followed by the typed name 'Sra. Aida Luz Mendoza Navarro' and the title 'JEFA del Archivo General de la Nación'.

AGN/J
OGA/OEP
JRA/Machip.